



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interina del personal Designación interina del personal del Área de Género 01/03/23 al 30/04/23 EX-2023-00111947- -UNC-SAAD#CNM Área de Género 01/03/23 al 30/04/23 EX-2023-00111947- -UNC-SAA D#CNM

VISTO:

La Resolución N° 1011/2015 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que aprueba el "Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC"; la Resolución N° 1291/2019 de modificación de la Estructura Orgánica del Rectorado, presentado por el señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Art. 4º Creación de la Unidad Central de Políticas de Género UNC; y la Resolución de ésta Dirección donde se instituye el área de Género en esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Género en el Colegio se dispuso por Resolución N° 849/2019 de esta Dirección.

Que la solicitud de recursos humanos para cubrir la misma se tramitó mediante expediente CUDAP: EXP UNC: 0011650/2020.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

El ACTA-2023-00163006-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica para dar tratamiento a la designación interina en horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Área de Género a partir del 01 de marzo del 2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, que se detalla a continuación, desde el 01/03/2023 hasta el 30/04/2023, a:

- GIORDANO MORAS, Marina Florencia (Legajo N° 59.131, DNI 34.826.473, en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Art. 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art. 3º.- El personal docente antes designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.